

## "2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

SALTA, 0 6 MAR 2021

Expte. Nº 22.015/20

VISTO la ADDENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con el Sr. Dante MORENO, D.N.I. № 23.855.856; y

## CONSIDERANDO:

QUE se suscribió la Addenda con el Sr. MORENO, para modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios firmado oportunamente, y aprobado mediante Resolución R – Nº 0913-20, determinando que la vigencia del mismo es a partir del 1º de febrero de 2020 y vence el 31 de julio de 2020.

QUE corresponde la emisión del instrumento aprobatorio de la Adenda suscripta.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobado con efecto al 1º de febrero y hasta el 31 de julio de 2020, la ADDENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y el Sr. Dante MORENO, D.N.I. Nº 23.855.856, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Darío Barrios Secretario General Universidad Nacional de Salta Dra. GRACIELA del VALLE MORALES VICERRECTORA

Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO Secretario Administrativo Iniversided Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0 1 9 6-2 0 2 1

ANEXO RESOLUCIÓN R-Nº 0196-2021 EXPTE. Nº 22.015/20

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

## Cláusula Adenda

-----Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Señor Rector, C.P.N. Víctor Hugo CLAROS, identificado con LE Nº 8.387.506, con domicilio legal en Avenida Bolivia Nº 5.150 - Campo Castañares - de la Ciudad de Salta, en adelante "LA UNIVERSIDAD" o "EL COMITENTE", y por la otra parte, el Señor Dante MORENO, identificado con DNI Nº 23.855.856, con domicilio real en pasaje Leloír № 255, entre Warnes y Bolivia, de la Ciudad de Tartagal, y en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios, tramitado por expediente Nº 22.015/20, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios referido, determinado que la vigencia del mismo es a partir del 1º de Febrero de 2020 y vence el 31 de Julio de 2020, sin necesidad de comunicación previa entre las partes. Podrá acordarse su prorroga únicamente en caso de acuerdo por escrito entre quienes lo suscriben, a iniciativa exclusiva de LA UNIVERSIDAD.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en las cláusulas anteriores de esta ADENDA, el Contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

-En la Ciudad de Salta, a los 🧿 días del mes de 💹 🗥 💆 de 2.020, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.--

DANTE MORENO 73859856

HUGO CLAROS

Universidad Nacional de Selta

